

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.B., M.P.
(SUCURSAL ECUADOR)
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.B., M.P. (Sucursal Ecuador), fue constituida el 14 de abril del 2014 en la ciudad de Quito. La actividad económica principal de la Sucursal consiste en la facturación por servicios de fiscalización de obra, el plazo social de la Sucursal es hasta el 31 de diciembre de 2999.

Mediante resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010767 con fecha 23 de noviembre del 2018 y escritura inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero de 2019, se aprueba el cambio de denominación de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., a Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.B., M.P.

El domicilio es en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en la Av. Portugal E10-77 y Av. República del Salvador

Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal no cuenta con empleados.

Antecedentes

La Empresa está considerada como NIIF completas y cuya estructura administrativa es como sigue:

- PBP Representaciones Cía. Ltda. - Sr. Carlos Salazar Toscano - Apoderado, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 14 de abril de 2014 con el N° 1154.
- Daniel Gómez Cáceres (España) - Apoderado, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 11 de enero de 2019 con el N° 225. El registro de revocatoria de poder se la efectuó mediante escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2019 otorgada ante la notaría trigésima séptima del Cantón Quito Dra. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca.

BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bases de preparación

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre del 2019 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales (IASB), y aplicadas de manera uniforme en el período que se presenta.

Período cubierto

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos.

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019.
- Estado de Resultados Integral del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.
- Estado de Cambios en el Patrimonio, al 31 de diciembre del 2019.
- Estado de Flujo de Efectivo, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Moneda funcional y presentación

La moneda de presentación y la moneda funcional de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P., es el dólar de Estados Unidos de América (USD).

Hipótesis de negocio en marcha

Los mencionados estados financieros han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, lo que significa que los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la empresa está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Cabe mencionar que ante la incertidumbre por la crisis generada desde finales del primer trimestre del 2020, debido a la pandemia y la emergencia sanitaria del COVID 19 tanto a nivel nacional como mundial, a la fecha de emisión del informe aún no se ha podido cuantificar el impacto económico en las actividades operativas de la Sucursal; sin embargo, la Casa Matriz menciona que la continuidad de la Sucursal en el país se va a mantener hasta la liquidación por parte de la Administración de Ecuador, de las situaciones finalizadas por la Sucursal.

Reclasificaciones significativas

Las reclasificaciones significativas se dieron de acuerdo al plan de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en base a las NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

2. POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

A continuación se detalla las políticas principales de la Sucursal:

2.1 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

La base de medición que se utilizará en el reconocimiento inicial de los importes monetarios de activos y pasivos es el costo histórico. Las cuentas con valor revalorizado se registrarán en el proceso de adopción NIIF al costo atribuido.

La base de medición que se utilizará en el reconocimiento de ingresos y gastos es el valor razonable.

2.2 Clasificación de partidas

Tanto el activo como el pasivo se clasificarán en corrientes y no corrientes: corrientes cuando las mismas se esperan realizar, vender, consumir o liquidar dentro de un período de doce meses luego de la fecha sobre la que se informa; caso contrario, la partida se clasificará como no corriente.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos en bancos. Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 90 días desde la fecha de su adquisición o emisión.

2.4 Activos financieros

La NIIF 9 requiere que los activos financieros se clasifiquen en el momento de su registro inicial en tres categorías de valoración:

- **A su costo amortizado**

El activo financiero se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y las condiciones

contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe pendiente.

Al 31 de diciembre del 2019, la Sucursal presenta activos financieros al costo amortizado que incluyen: cuentas por cobrar comerciales originadas en su giro de negocio con terceros y partes relacionadas así como otras cuentas por cobrar.

• **A valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio)**

El activo financiero se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y las condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe pendiente.

Al 31 de diciembre del 2019, la Sucursal no presenta activos financieros a valor razonable con cambios en ORI.

• **A valor razonable con cambios en resultados**

Un activo financiero deberá valorarse al valor razonable con cambios a resultados mientras no tengan una clasificación a costo amortizado o valor razonable con cambios en el ORI, y se mantengan con la finalidad de negociar o recuperar su liquidez en el corto plazo.

Al 31 de diciembre del 2019, la Sucursal no presenta activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de un activo financiero en estas categorías se realiza en base a dos aspectos:

- a. El modelo del negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros, y,
- b. Características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Baja de activos financieros

Se dará de baja un activo financiero cuando:

- a. Expiren los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfiera los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o se ha asumido la obligación contractual de pagar los flujos de efectivo de manera inmediata a un tercero bajo un acuerdo de traspaso;

- c. Se transfiera sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios de este activo, si ha transferido su control.

Deterioro de activos financieros

Las pérdidas crediticias esperadas se podrá reconocer de acuerdo a dos métodos, el enfoque general estructurado a través de etapas en las que puede encontrarse un instrumento financiero desde su reconocimiento inicial, se basan en el grado de riesgo de crédito y en la circunstancia de que se haya producido un aumento significativo del mismo; alternativamente, hay un enfoque simplificado aplicable a los activos contractuales (NIIF 15), los saldos deudores comerciales y las cuentas por cobrar arrendamientos (NIIF 16).

Enfoque general

La entidad reconocerá una corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas aplicable a todos los activos financieros valorados de acuerdo:

- Al costo amortizado
- Al valor razonable con cambios en otro resultado integral
- Las cuentas por cobrar por arrendamientos (NIIF 16)
- Activos contractuales (NIIF 15)
- Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo (excepto si se valoran a valor razonable con cambios en resultados)

En cada fecha de información la entidad calculará la corrección de valor de pérdidas de un instrumento financiero en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo, si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial, considerando toda la información razonable y fundamentada, incluida la de carácter prospectivo que este a su disposición sin costes o esfuerzos desproporcionados.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en dos etapas:

- Para las exposiciones de crédito para las cuales no ha existido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, las pérdidas crediticias esperadas se reconocen sobre eventos de incumplimiento o mora que pueden ser posibles dentro de los próximos 12 meses.
- Para aquellas exposiciones de crédito para las cuales ha existido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, se requiere una

provisión de deterioro por las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de duración restante del activo financiero.

Se reconocerá en el resultado del ejercicio, como pérdida o ganancia por deterioro del valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o su reversión) que se requiera para ajustar la corrección de valor por pérdidas en la fecha de información al importe que se ha de reconocer de acuerdo con esta norma.

Enfoque simplificado (cuentas a cobrar comerciales, activos por contratos (NIIF 15) y cuentas a cobrar por arrendamientos (NIIF 16))

La entidad valorará las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

- a) Un importe ponderado en función de la probabilidad y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles;
- b) El valor temporal del dinero; y
- c) La información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de información, sin coste ni esfuerzo desproporcionado, sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

Se considerará el riesgo o la probabilidad de que se produzca una pérdida crediticia atendiendo a la posibilidad de que esta se produzca y a la posibilidad de que no se produzca, aunque tal posibilidad sea muy baja. El período máximo que deberá considerar para valorar las pérdidas crediticias esperadas será el período contractual máximo (incluidas las opciones de ampliación) durante el cual esté expuesta la entidad al riesgo de crédito, y no un período más largo, aunque tal período más largo sea coherente con la práctica empresarial.

2.5 Pasivos financieros

Medición inicial

Se reconocen cuando existe un acuerdo contractual, registrados al valor razonable y en el caso de préstamos y cuenta por pagar se reconocen el valor neto de los costos de transacción directamente atribuibles.

Al 31 de diciembre del 2019, los pasivos financieros de la Sucursal incluyen las cuentas y documentos por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Medición posterior

Posteriormente al reconocimiento inicial los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva, incluyendo cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte integral de la tasa efectiva de interés.

La diferencia entre el valor nominal y el costo amortizado (método del interés efectivo) se reconoce en los resultados, mientras que las ganancias o pérdidas en la cancelación de los pasivos financieros se reconocen en los resultados cuando los pasivos son cancelados o dados de baja.

Baja de pasivos financieros

La entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando, y solo cuando, se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido satisfecha o cancelada, o bien haya expirado.

2.6 Provisiones

Se reconocen cuando la Sucursal tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

2.7 Anticipo de clientes

Son valores percibidos de manera anticipada por lo clientes para una venta futura.

2.8 Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos ordinarios por la prestación de servicios se miden al valor razonable, en base al avance o progreso de los servicios prestados deducidos las rebajas comerciales y se reconocen en los resultados cuando se puede medir en forma fiable y es probable que los beneficios fluyan a la Compañía, por lo cual no hay incertidumbres importantes relativas a la derivación de costos asociados o por posibles ajustes en los precios de los servicios ni se presentan dudas con respecto a la recuperación de los importes adeudados.

La NIIF 15 incluye un nuevo modelo de cinco pasos para el reconocimiento adecuado de los ingresos ordinarios:

1. Identificar el contrato con el cliente
2. Identificar las obligaciones separadas del contrato
3. Determinar el precio de la transacción
4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato
5. Contabilizar los ingresos a medida que la entidad satisface las obligaciones

2.9 Reconocimiento de gastos

Los gastos son registrados con base a lo devengado y se agrupan según su función dentro del giro del negocio de la Sucursal.

2.11 Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

- **Impuesto a la renta corriente.**- Las normas tributarias vigentes establecen una tasa del impuesto del 25% para el 2019 y 2018 de la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año.
- **Impuesto a la renta diferido.**- Se reconoce por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles. Los activos por impuestos diferidos se reconocen por causa de todas las diferencias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sucursal disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal no registra activos ni pasivos por impuestos diferidos.

2.12 Compensación de saldos y transacciones.- Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna forma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.



Quito, 25 de junio del 2020

Señor

Segundo Gabriel Freire Romero

Coordinador Zonal 8 y 9 Departamento de Auditoría Tributaria

Servicio de Rentas Internas

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DNHRSEI18-00000045-E, por medio de la presente carta, yo, Carlos Alfonso Salazar Toscano con documento de identificación número 170216859-0, en mi calidad de Representante Legal de Empresa de Transformación Agraria S.A. SME. MP., con número de RUC No. 1792490553001, cuyo domicilio es Av. Portugal E10-77 y Av. República del Salvador, entrego información fotocopiada de soporte para revisión del Servicio de Rentas Interna, Esta entrega la realizo dentro de:

- El requerimiento de información No. DZ9-ASOORIO420-0000099-M

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en nuestros archivos la misma que se lista a continuación:

Fecha	No Factura	Proveedor	Detalle de servicio	Subtotal	Iva	Total de factura	No Retención
26/07/2016	001-002-00000172	HGL&M Construcciones S.A.	Trabajos de demolición	54.784,04	6.574,08	61.358,12	337
24/08/2016	001-002-00000183	HGL&M Construcciones S.A.	Trabajos de demolición	67.704,64	8.124,56	75.829,20	413
30/08/2016	001-002-00000186	HGL&M Construcciones S.A.	Trabajos de demolición	56.957,65	6.834,92	63.792,57	411
19/09/2016	001-002-00000204	HGL&M Construcciones S.A.	Trabajos de demolición	68.784,66	8.254,16	77.038,82	441

Adicionalmente, expresamos conocer y aceptar que los documentos físicos originales serán presentados en las oficinas del Servicio de Rentas Internas una vez levantado el estado de excepción.

Atentamente,

Carlos Alfonso Salazar Toscano

PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA.

Representante Legal

Empresa de Transformación Agraria S.A. SME MP.

3. Nueva normativa contable

- Normativa vigente a partir del año 2019:

Descripción	Título		Fecha de vigencia
Norma	NIIF 16	Arrendamientos	Enero 1, 2019
Enmiendas	NIIF 9	Características de cancelación anticipada con compensación negativa	Enero 1, 2019
	NIC 28	Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	Enero 1, 2019
Interpretaciones	CINIIF 23	La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias	Enero 1, 2019

NIIF 16 – Arrendamientos

La NIIF 16 es efectiva para los períodos anuales que inicien a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la adopción anticipada para las Compañías que aplican la NIIF 15 “Ingreso de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes” antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16.

La NIIF 16 reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, esta norma elimina la clasificación de los arrendamientos, ya sea como arrendamientos operativos o financieros para el arrendatario, con lo cual todos los arrendamientos son tratados de una manera similar a los arrendamientos financieros aplicando la NIC 17.

Esta norma establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por esos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario.

La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para arrendatarios: arrendamientos de activos de poco valor (valor de compra de un activo nuevo sea menor a 5) y contratos a corto plazo, es decir, arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos.

En la fecha de inicio de un contrato de arrendamiento, un arrendatario reconocerá un pasivo para los pagos de arrendamiento pendientes de efectuar y un activo que representa el derecho de uso del activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. Se requerirá que los arrendatarios reconozcan por separado el gasto financiero originado por la valoración presente del pasivo por arrendamiento y el gasto por amortización del activo por derecho de uso.

Los arrendatarios también deberán volver a medir los cambios significativos del arrendamiento en el caso de que se produzcan ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, cambio en los pagos futuros del arrendamiento, como resultado de cambios en un índice o tasa usados para determinar dichos pagos). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la nueva medición del pasivo de arrendamiento como una actualización del activo por derecho de uso.

En relación a la aplicación de la NIIF 16 en el 2019, la Sucursal no ha realizado el reconocimiento de esta normativa, dado que no mantiene arrendamientos registrados en sus estados financieros en el período sujeto a revisión.

- Normas nuevas pero aún no efectivas

El detalle de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

Descripción	Título		Fecha de vigencia
Norma	NIIF 17	Contratos de Seguros	Enero 1, 2021

4. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con las NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Las estimaciones y juicios asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados. A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Sucursal ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos.- A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementado el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

5. GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros, ante lo cual la Administración de la Sucursal realiza un seguimiento continuo de las políticas y sistemas de administración de riesgos que reflejen los

cambios en las condiciones de mercado y la afectación en sus actividades operacionales, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo.

(6) Efectivos y equivalentes de efectivo

Un detalle de efectivo y equivalentes al efectivo es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Caja chica Portoviejo	-	694,36
Bancos	(a) 101.549,52	164.106,26
Total	101.549,52	164.800,62

(a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a la cuenta corriente que mantiene la Sucursal en el Banco Pacífico S.A.

(7) Activos financieros (neto)

Un detalle de los activos financieros es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
No relacionados		
Cuentas por cobrar SECOB	(a) 62.406,82	1.321.131,38
Otras cuentas por cobrar	10,94	-
Otras cuentas por cobrar- empleados	-	47,92
Total	62.417,76	1.321.179,30

Véase la nota explicativa (21) Compromisos y contingentes:

(a) 21.1 Contrato de fiscalización de obras N° RE-0024-SECOB-2014

(8) Activos por impuestos corrientes

Un detalle de los activos por impuestos corrientes es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Retenciones impuesto a la renta	54.625,87	54.795,55
Retenciones de IVA	174.596,26	179.190,69
Crédito tributario IVA	44.464,66	467,61
Total	273.686,79	234.453,85

(9) Cuentas y documentos por pagar

Un detalle de las cuentas y documentos por pagar es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
No relacionados		
Proveedores locales	7.938,70	-
Cuentas por pagar Igbo	421,71	-
Cuentas por pagar Planho	1.578,25	-
Relacionados		
Cuentas por pagar Casa Matriz	832.417,28	1.256.850,02
Total	842.355,94	1.256.850,02

(10) Pasivos por impuestos corrientes

Un detalle de los pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Retenciones impuesto a la renta por pagar	163,39	50,81
Retenciones IVA por pagar	295,56	120,80
IVA por pagar	-	3.767,57
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	-	5.010,72
Total	458,95	8.949,90

(11) Porción corriente de provisiones por beneficios a empleados

Un detalle de la porción corriente de provisiones por beneficios a empleados es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Aporte patronal	-	735,20
Aporte personal	-	571,82
Fondos de reserva	-	3.192,66
Préstamos IESS	-	398,78
Participación trabajadores	-	2,15
Total	-	4.900,61

(12) Anticipo clientes

Un detalle de anticipo clientes es como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Fiscalización Hospital Portoviejo	(a)	-	432.358,26
Total		-	432.358,26

Véase la nota explicativa (21) Compromisos y contingentes:

(a) 21.1 Contrato de fiscalización de obras N° RE-0024-SECOB-2014

(13) Impuesto a la renta

El gasto del impuesto a la renta incluye:

	2019
Gasto por impuesto corriente	-
(Ingreso) gasto por impuestos diferidos	-
Gasto impuesto a la renta	-

Un resumen de la conciliación tributaria preparada por la administración de la Sucursal, es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Pérdida contable	US\$ (422.535,80)	(24.315,09)
(-) 15% participación trabajadores	-	-
(=) Pérdida antes de impuesto a la renta	US\$ (422.535,80)	(24.315,09)
(+) Gastos no deducibles locales	-	11.226,32
(+) Gastos no deducible del exterior	-	22.163,93
(=) (Pérdida) sujeta amortización / Utilidad gravable	US\$ (422.535,80)	9.075,16
Impuesto a la renta causado (22%)	(a.1) -	1.996,54
Anticipo determinado	-	-
Impuesto a la renta del ejercicio	US\$ -	1.996,54

a.1 La tarifa de impuesto a la renta vigente para el 2019 y 2018 es del 25%, sin embargo; en base a la reforma realizada a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente se ha establecido lo siguiente “*las sociedades que tienen la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.*”.

La Sucursal se acoge a este beneficio tributario debido a su consideración como Pequeña empresa de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, artículo 106 “b.- *Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene entre 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US \$ 300.000,01) y un millón (US\$ 1.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América;*”

Reconocimiento de impuestos diferidos

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece el reconocimiento únicamente de los impuestos diferidos relacionados a los siguientes conceptos:

1. Pérdida deterioro de inventario se reconocerá como gasto no deducible en el período que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se venda, se realice la baja o el auto consumo.
2. Pérdidas esperadas de contratos de construcción se reconocerá como gasto no deducible en el período que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando finalice el contrato y cuando la pérdida se haga efectiva.
3. Depreciación por desmantelamiento se reconocerá como gasto no deducible en el período que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se produzca el desmantelamiento.
4. Deterioro de propiedad, planta y equipo y otros activos no corrientes se reconocerá como gasto no deducible en el período que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando transfiera el activo, se produzca la reversión del deterioro o finalice la vida útil.
5. Provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamiento se reconocerá como gasto no deducible en el período que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se desprenda efectivamente de los recursos para cancelar la obligación.
6. Ganancias o pérdidas que surjan en medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujeto de impuesto a la renta en el período que se realice el registro contable, sino cuando se produzca la venta.
7. Los cambios en el valor razonable en activos biológicos constituirán como ingresos no sujetos para el impuesto a la renta y los costos y gastos para la transformación del activo biológico serán considerados como costos atribuibles relacionados a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, estos conceptos no afectarán a la participación trabajadores.
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria de ejercicios anteriores, en los términos establecidos en la ley y Reglamento.
9. Los créditos tributarios no utilizados generados en períodos anteriores de acuerdo a la Ley.
10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable.
11. Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por

la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

12. Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.

En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.

Otros aspectos tributarios

Mediante Registro Oficial N° 111, con fecha 31 de diciembre de 2019, se publicó La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la cual establece algunas reformas tributarias en el país, entre las cuales se detallan las siguientes:

◦ SIMPLICIDAD

Impuesto a la renta (IR):

Cambios en el régimen de agentes de retención

La Administración Tributaria reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.

La reestructuración del sistema contempla además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del año 2020 se elimina el anticipo, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades.

Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario

El contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.

Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano

Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas. Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte. En el caso de la exportación de fruta

producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3% en base al cálculo establecido en la Ley.

Creación del régimen impositivo para microempresas

Este régimen simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se establece un nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.

Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre:

Extinción de deudas administradas por el SRI

Se extinguen los valores derivados de reajustes, reliquidaciones, redeterminaciones u otros recálculos de impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas, que se hayan efectuado por la Administración Tributaria hasta el período fiscal 2019. También se extinguirán los valores pendientes de pago por concepto de vehículos bloqueados por la Agencia Nacional de Tránsito.

Cambios en los impuestos administrados por el SRI

El SRI efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio contribuyente, por terceros u otros datos que posea la Administración Tributaria.

Bloqueo y baja de oficio de vehículo

El organismo nacional de control de transporte terrestre y tránsito, de oficio, bloqueará o suspenderá temporalmente del catastro pertinente, los vehículos sobre los cuales no hubiere registro de matriculación u otra transacción durante el plazo de tres años, contados a partir de la fecha del último proceso de matriculación o transacción. Los registros de vehículos que hubieren permanecido bloqueados o suspendidos por un lapso continuo de tres años, así como los vehículos perdidos, robados, chatarrizados o que por otros motivos se hubiere determinado su pérdida definitiva, serán dados de baja por parte del organismo de control de transporte terrestre y tránsito, quien deberá informar al SRI.

◦ PROGRESIVIDAD

Impuesto a la renta (IR):

Cambios relacionados a la tributación de dividendos

Los dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir de la vigencia de la Ley por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales. Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Cambios en la deducción de gastos personales

Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.

Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio

Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.

Provisión de desahucio y pensiones jubilares no utilizadas (ingresos)

Las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio y pensiones jubilares patronales deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de Impuesto a la Renta, en la misma proporción que hubieren sido deducibles.

Incentivos y beneficios para el arte, la cultura, el deporte y las ciencias de la educación

Los contribuyentes se pueden deducir hasta un 50% adicional del valor real del gasto destinado a organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Reglamento. También se pueden deducir los recursos y donaciones realizadas a las Instituciones de Educación Superior destinados a carreras de pregrado y postgrado, afines a las Ciencias de la Educación, sin que exceda el 1% del ingreso gravado y bajo las condiciones establecidas en el Reglamento. Deducción adicional del 100% por gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos, previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia.

Incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo

Deducción adicional del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores. Exención de Impuesto a la Renta a proyectos financiados con fondos no reembolsables de gobierno a gobierno para proyectos de interés social, que deben ejecutar las sociedades no residentes que tengan domicilio en el país que otorgó dicho crédito.

Rendimientos depósitos a plazo fijo

Exención del Impuesto a la Renta a los pagos parciales de los rendimientos financieros en depósitos a plazo fijo, así como inversiones en valores en renta fija.

Ingresos exentos para vehículos inmobiliarios

Exención del Impuesto a la Renta en utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en activos inmuebles.

Inclusión de nuevos sectores priorizados para la exoneración de Impuesto a la Renta

Se incrementan dentro de los sectores económicos priorizados, para la exoneración del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, las siguientes actividades:

- Servicios de infraestructura hospitalaria.
- Servicios educativos.
- Servicios culturales y artísticos.

Apoyo a contribuyentes afectados por el paro nacional de octubre de 2019

Se reduce en un diez por ciento (10%) el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y turismo, afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Bienes y servicios con tarifa 0% de IVA

- Tractores de llantas de hasta 300 hp.
- Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas.
- Venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- Papel periódico.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
- Servicios de suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), según lo dispuesto en el Reglamento.
- Servicio de carga eléctrica.

Cambios en el régimen de tarifa 0% para artesanos

Tarifa 0% del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes en los términos descritos en la norma. Servicios y bienes de todos los artesanos (no solo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano), siempre y cuando sus ingresos no superen los límites para llevar contabilidad.

IVA para servicios digitales

El IVA por la importación de servicios digitales se verificará únicamente con el pago por parte del residente o establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador al prestador del servicio digital no residente. Se recaudará de dos formas: cuando los proveedores de servicios digitales se hayan registrado en el Servicio de Rentas Internas, este actuará como agente de percepción. Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, el IVA será asumido por el importador del servicio y, en caso de existir un intermediario, este último actuará como agente de retención.

El catastro de proveedores de servicios digitales, a los cuales las empresas emisoras de tarjetas de crédito deben retener el IVA, será publicado periódicamente en el portal web del Servicio de Rentas Internas.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Nuevos bienes/servicios gravados con ICE

- Servicio de telefonía móvil y planes prestados a personas naturales. Se excluye prepago.
- Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos con nicotina.

Contribuyentes del ICE

Establece cuales son los contribuyentes del ICE en calidad de contribuyentes y agentes de percepción.

Base imponible de ICE

Se establece la base imponible para cada bien y servicio gravado en base a:

- Precio de Venta al Público sugerido - IVA - ICE.
- Precio de Venta del fabricante - IVA - ICE, + 30% de margen de comercialización.
- Precio ex aduana, + 30% de margen de comercialización.
- Precio de venta del servicio - IVA - ICE.
- Precios referenciales.

Hecho generador del ICE

- Primera transferencia por parte del fabricante.
- Desaduanización de mercadería importada.
- Prestación del servicio.
- Entrega de fundas plásticas.

Exoneraciones del ICE

- Alcohol importado y de producción nacional elaborado con ingredientes nacionales (al menos 70%) siempre que cuenten con el respectivo cupo anual.
- Bebidas alcohólicas elaboradas con ingredientes nacionales (al menos 70%) siempre que cuenten con el respectivo cupo anual.
- Vehículos motorizados eléctricos.
- Vehículos para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública.
- Furgonetas y camiones de hasta 3,5 toneladas de carga.
- Camionetas y otros vehículos con base imponible de hasta \$ USD 30.000,00 para programas de gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios.
- Fundas para uso industrial, agrícola, agroindustrial, de exportación, para productos congelados y con 50% de materia prima reciclada post consumo.
- Fundas utilizadas como empaque primario.

Rebajas ICE

- Rebaja hasta el 50% de la tarifa específica para bebidas alcohólicas elaboradas localmente con productos agropecuarios cultivados localmente y con ingredientes nacionales (al menos 70%).
- Rebaja hasta el 50% de la tarifa específica para nuevas marcas de cervezas elaboradas localmente con productos agropecuarios cultivados localmente y con ingredientes nacionales (al menos 70%).
- Rebaja del 15% del ICE para vehículos motorizados de base imponible hasta \$ USD 40.000,00 con elementos de seguridad y estándares de emisiones superiores a Euro 3 o equivalentes.
- Rebaja del 50% a fundas plásticas biodegradables y compostables certificadas.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

ISD eliminación de plazo mínimo de inversión

Eliminación de plazo y condiciones de los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al Mercado de Valores del Ecuador.

ISD incorporación de exención

Exoneración en los pagos realizados al exterior en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, ambos con carácter no reembolsable de gobierno a gobierno.

Amortización de capital e intereses de préstamos gravados con ISD

Disminución en el plazo de financiamiento por créditos externos de 360 días a 180 días calendario o más, se incluye la actividad destinada a la inversión en derechos representativos de capital.

Contribución Única Temporal:

Contribución de sociedades con ingresos mayores a USD 1 millón en el año 2018

La Contribución Única y Temporal grava a las sociedades que hayan generado ingresos gravados, iguales o superiores a un millón de dólares, en el ejercicio fiscal 2018, inclusive aquellas sociedades que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta único; en ningún caso esta contribución será superior al 25% del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para otros tributos. Esta obligación es anual y corresponde a tres obligaciones tributarias de igual valor a declararse y pagarse hasta el 31 de marzo en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, considerando la siguiente tabla:

Ingresos gravados (desde)	Ingresos gravados (hasta)	Tarifa
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	en adelante	0,20%

Al 31 de diciembre del 2019, la Sucursal no tiene la obligación de cancelar esta contribución única temporal, debido a que sus ingresos gravados en el 2018 totalizaron US\$ 94.659,25.

(14) Capital

Un detalle del capital asignado a la Sucursal, es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Casa Matriz	135.000,00	135.000,00
Total	135.000,00	135.000,00

(15) Resultados acumulados

Un detalle de los resultados acumulados, es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Utilidades acumuladas:		
Utilidad del ejercicio 2014	17.194,55	17.194,55
Pérdidas acumuladas		
Pérdida del ejercicio 2017	(2.467,34)	(2.467,34)
Pérdida del ejercicio	(54.713,18)	(54.713,18)
Pérdida del ejercicio 2016	(48.313,25)	(48.313,25)
Pérdida del ejercicio 2018	(29.325,80)	-
Total	(117.625,02)	(88.299,22)

(16) Ingresos operacionales

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Fiscalización Hospital Portoviejo	(a)	89.583,56	656.878,41
Total		<u>89.583,56</u>	<u>656.878,41</u>

Véase la nota explicativa (21) Compromisos y contingentes:

(a) 21.1 Contrato de fiscalización de obras N° RE-0024-SECOB-2014

(17) Gastos de administración y ventas

Un detalle de gastos de administración y venta, es como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Honorarios profesionales	(a)	383.117,77	382.782,70
Suministros y materiales de oficina		400,45	8.205,96
Mantenimientos y reparaciones		55,90	893,27
Seguros y reaseguros		2.501,02	6.429,30
Servicios básicos		2.638,45	3.976,09
Hospedajes y movilización		2.013,24	10.546,62
Varios		57.775,34	7.130,41
Tasas y contribuciones		43.058,07	52.786,59
Reembolsos de gastos		1.989,81	1.172,47
Gastos de personal		22.991,30	219.013,64
Depreciaciones		-	4.340,95
Total		<u>516.541,35</u>	<u>697.278,00</u>

(a) Se conforma de la siguiente manera:

	2019	2018
Honorarios notariales	16.028,34	8.181,00
Honorarios por asesorías	363.089,43	149.943,71
Honorarios del exterior	-	200.225,24
Asistencia técnica Casa Matriz	-	24.432,75
Honorarios contables	4.000,00	-
Total	<u>383.117,77</u>	<u>382.782,70</u>

(18) Otros ingresos

Un detalle de otros ingresos, es como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Otras rentas	(a)	5.075,69	17.974,47
Total		<u>5.075,69</u>	<u>17.974,47</u>

- (a) Al 31 de diciembre del 2019, corresponde a: a.1) factura 401 (Tragsa Sucursal Ecuador) por endoso de nota de crédito de la recuperación del 22%; y a.2) US\$ 3.316,04 por baja de cuentas del pasivo.

(19) Otros gastos

Un detalle de los otros gastos, es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Gastos financieros:		
Comisiones bancarias locales	623,70	1.250,67
Comisiones bancarias del exterior	260,36	639,30
Total	653,70	1.889,97

(20) Transacciones con partes relacionadas

Un detalle de las transacciones con partes relacionadas en el año 2019 y 2018, es como sigue:

2019					
Parte relacionada		Operaciones de activo	Operaciones de pasivo	Operaciones de ingreso	Operaciones de gasto
Casa matriz	US\$	-	832.417,28	-	-
Tragsa Sucursal Ecuador		-	-	5.075,69	-

2018		
		Valor
Honorarios y asistencia técnica	US\$	24.433

Los términos y las condiciones de las transacciones con sus partes relacionadas no fueron diferentes, a las que razonablemente podrían haberse realizado, en transacciones similares con un tercero, en condiciones de independencia mutua.

(21) Compromisos y contingentes

21.1 Contrato de fiscalización de obras N° RE-0024-SECOB-2014

Con fecha 30 de diciembre del 2014, se firma contrato con el Servicio de Contratación de Obras SECOB, para la fiscalización de la construcción del Hospital de Especialidades Portoviejo de 400 camas. El plazo del contrato es de 480 días.

Con fecha 21 de julio del 2017, se firma ampliación de contrato principal por 121 días contados a partir del 12 de julio del 2017.

La Sucursal ha contratado pólizas de buen uso de anticipo y de cumplimiento del contrato a favor del SECOB.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, se firma contrato complementario N°1 para la fiscalización de la construcción del Hospital de especialidades Portoviejo de 400 camas.

Se otorgan garantías de cumplimiento de contrato y buen uso del anticipo.

Al 31 de diciembre de 2019 se ha facturado ingresos de US\$ 89.583,56 y en el 2018, de US\$ 624.057 y se han reconocidos por avance de obra de US\$ 32.821.

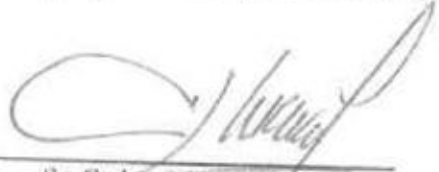
(22) Hechos ocurridos después sobre el período sobre el que se informa

Los efectos causados desde finales del primer trimestre del 2020 por la emergencia sanitaria (COVID 19) tanto a nivel nacional como mundial, se encuentran en una fase inicial de análisis por parte de la administración de la Sucursal dada la incertidumbre sobre el posible impacto económico en sus operaciones. Se encuentra pendiente definir estrategias suficientes y oportunas a fin de mitigar el riesgo de impacto económico relevante.

(23) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (Sucursal Ecuador), por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 serán aprobados de manera definitiva por la Administración de la Sucursal.

Por: Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (Sucursal Ecuador)


Sr. Carlos Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderado General


Ing. Silvia Marín
Contadora General